



ACUERDO No. (4143.068. 31.2. 009 ) DE 2021

(NOVIEMBRE 25 )

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 1º. DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Industrial Rafael Navia Varón, en uso de sus facultades legales y en especial de las confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, 4807 de 2011 y, decreto 1075 de 2015

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, faculta a los Consejos Directivos de los establecimientos educativos para administrar los fondos de servicios educativos.

Que el numeral 7, 8 del artículo 5 del Decreto 4791 de 2008 "Funciones del Consejo Directivo" contempla "las autorizaciones para utilización de espacios y contratar los servicios que requiera la Institución"

Que por directrices de la Secretaría de Educación, conceptos del Ministerio de Educación Nacional, solicitudes de la oficina administrativa de bienes y servicios de la Alcaldía del Municipio de Cali, los espacios dentro de las instituciones educativas deben ser arrendados atendiendo la normatividad establecida en la ley 715 de 2001, Decreto único 1075/2015 que contiene al Decreto 1860 de 1994 y 4791/2008 y lo reglamentando de la ley 80 de 1993, garantizando el cubrimiento de riesgos al interior de la institución de personal interno o externo .

Que analizadas las recomendaciones y experiencias de la Institución frente a los arrendamientos de espacios físicos por todo el periodo lectivo como es el caso de las tiendas escolares, frutería y servicio de fotocopiado se llevarán a cabo a través del procedimiento de contratación directa conforme al Manual De contratación o reglamento interno aprobado por el Consejo Directivo. Igualmente, cuando se trate de eventuales, por días u horas se realizarán por contrato de arrendamiento directo.

Que en consideración de los servicios que se requieren complementar para la comunidad educativa y prestados por terceros en la modalidad de arrendamiento, se autoriza al rector para que sean contratados onerosamente o no atendiendo el servicio o contraprestación que se revierta en beneficio de la comunidad educativa interna y /o con valores pactados entre las partes, con cubrimiento de servicios públicos a que haya lugar para atender los requerimientos de la oficina administrativa de bienes de la Alcaldía de Cali, mantenimiento de los espacios a utilizar en cuanto a aseo, vigilancia y cuidado de los bienes, amparo de daños o riesgos dependiendo la clase se espacio y actividad a desarrollar en el mismo tales como seguridad social, daño a terceros etc.

ACUERDO No. (4143.068. 31.2. 009) DE 2021

(NOVIEMBRE 25 )

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 1°. DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que, ante el incremento de pago de servicios públicos en los espacios arrendados, el cese de actividades académicas por paros y eventos no previsible, los arrendatarios de espacios presentaron dificultad para el pago a tiempo del canon mensual y las demás obligaciones en servicios públicos y seguridad social en el año 2019.

Que revisada la situación de los arrendatarios de fotocopiado y de frutería en el 2020 se realizó una reducción del canon de arrendamiento en un 9% con línea base de valor invitado del año 2019.

Que ante las nuevas circunstancias dadas por el COVID -19 , la necesidad de tener espacios que cumplan con protocolos de bioseguridad y especialmente propender por una alimentación más saludable en atención también a las directrices de la Secretaría de Salud pública y con el fin de que el servicio sea dado en óptimas condiciones, con el lleno de los requisitos tanto de seguridad social del contratante como de quienes asistan al arrendatario se ha costado la siguiente tabla de gastos para poder determinar el valor a proponer por canon de arrendamiento en los espacios.

Que, con el fin de optimizar recursos humanos, técnicos que permitan una mejor supervisión de los espacios se propone la unificación de los espacios de tienda escolar y frutería de la sede Principal RNV a un solo arrendatario.

Que el rector propone ante los considerandos anteriores reducción del 30% en los espacios de tiendas y fotocopiado y dejar igual el valor del espacio de canchas y en el caso de la tienda escolar y frutería de FMI ajustar el valor al doble de la tienda Panamericana teniendo en cuenta la cantidad de niños a atender y que no había sido considerado en ese aspecto y tenía un valor mucho mayor, con el fin de que el arrendatario realice ajustes que permitan servicio óptimo a la comunidad educativa.

| ESPACIOS                                 | VALOR APROXIMADO A PAGAR EL ARRENDATARIO POR SERVICIOS PÚBLICOS | VALOR APROXIMADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ARRENDATARIO Y AYUDANTES DONDE APLICA          |
|--|---|---|
| TIENDA RNV QUE INCLUYA FRUTERIA          | 55000 + 30000 = 85000   | \$ 263,600 por arrendador y por cada auxiliar<br>\$118.500 x 3 = 355.500 Total \$619.100.00 |
| TIENDA FMI QUE INCLUYA FRUTERIA          | 55000   | \$ 263,600 por arrendador   |
| TIENDA PANAMERICANA QUE INCLUYA FRUTERIA | 15000   | \$ 263,600 por arrendador   |
| ESPACIO FOTOCOPIADORA                    | 20000   | \$ 263,600 por arrendador   |

ACUERDO No. (4143.068. 31.2. 00<sup>a</sup>) DE 2021

(NOVIEMBRE 25 )

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 1°. DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que para ilustrar la propuesta el rector presenta la siguiente tabla ilustrativa para autorización por parte de los demás consejeros:

| ESPACIOS  | VALORES X 9 MESES 2020 Y QUE FUERON AJUSTADOS POR NO EJECUCIÓN POR PANDEMIA | VALOR MENSUAL 2020 | VALOR PROPUESTO 2022 MENOS 30% o Ajuste justificado   | PAGO MENSUAL 2022        |
|---|---|--------------------|---|--------------------------|
| FOTOCOPIADORA   | 3,060,000.00  | 340,000.00         | 1.890.,000.00   | 210,000.00               |
| TIENDA PANAMERICANA   | 1,350,000.00  | 150,000.00         | 945,000.00  | 105,000.00               |
| TIENDA FMI CON AJUSTE PARA 2022 PORQUE SE SUPRIMEN PRODUCTOS GASEOSA          | 3,204,000.00  | 356,000.00         | 1,890,000.00  | 210,000.00               |
| TIENDA Y FRUTERIA RNV   | 7,481,000.00  | 831,222.22         | 7,126,700.00  | 791,855.56               |
| CANCHAS   | 1,500,000.00  | 166,666.67         | Contraprestación de colchonetas deportivas y otros elementos para la misión institucional y suministrará cada mes hasta el tope del valor acordado. | Contraprestación         |
| FRUTERÍA RNV SE INCLUYE EN LA TIENDA RNV PORQUE SE SUPRIMEN PRODUCTOS GASEOSA | 2,700,000.00  | 300,000.00         |   | UNIFICADA CON TIENDA RNV |
|   | 19,295,000.00   |                    | 11.851.700.00   |                          |

Que en el caso de las canchas del coliseo y de aulas de clase, como es el caso de alquiler para entrenamiento o preicfes que benefician al estudiantado las partes acordarán el mayor beneficio a los estudiantes como contraprestación, fijando valores de ser necesario que indiquen el descuento o suministro de bien o servicio que se dará en contraprestación.

Que los valores considerados serán contratados si hubiere una presencialidad total o la proporción según la estrategia pedagógica que se establezca para el año 2022, ante las restricciones y/o protocolos de bioseguridad establecidas o que se establezcan. Igualmente si existieran casos de fuerza mayor no previsibles y que sean por más de tres días seguidos en el mes se realizará promedió al pago por parte del arrendatario con los días efectivos, dividiendo el valor en 30 días y lo que corresponda al día.

ACUERDO No. (4143.068. 31.2. 009) DE 2021

(NOVIEMBRE 25 )

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 1º. DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

En atención al artículo 5 numeral 7 del decreto 4791/2008 (Compilado Decreto 1075-2015) “ Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley” y numeral 11 del artículo 11 “ Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. (...),” y que el rector informa que son: Contador, abogado, trabajos varios y el portal de notas; el rector propone dejar en el presente acuerdo la autorización lista toda vez que al inicio del año se requieren obligatoriamente y son el soporte del presupuesto que se debe planear en el balance 2021.

Que en atención a la austeridad del gasto se contratará honorarios y servicios de trabajos varios con los mismos valores del año 2021 y Portal De notas con el aumento legal.

Que por lo anterior el consejo

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al rector para realizar los contratos de arrendamiento de espacios, prestación de servicios y honorarios tal como se consideró y atendiendo la normatividad vigente.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los ( 25 ) días del mes de Noviembre del año Dos Mil veintiuno (2021).

Firmas:

  
CARLOS HIDALGO BOLAÑOS  
Rector

  
Andrés Marino Osorio  
Docente

  
Cesar Fernando Benítez Fuentes  
Padre de familia

Angely Melissa Mina  
Representante estudiantes